

Bogotá, D.C., 12 de junio de 2018

Doctor

JOSE LUIS SALAZAR LÓPEZ

Director Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -SIC-

E.

S.

D.

**REF.: SOLICITANTE: OSE IMMUNOTHERAPEUTICS.
TÍTULO: "ANTICUERPOS DIRIGIDOS CONTRA CD127"
EXPEDIENTE: NC2016/0005101**

RESPUESTA AL EXAMEN DE FONDO OFICIO No. 2899

1. NO ES UNA INVENCIÓN (Art. 15 D 486 literal (b))

El Examinador ha señalado que la reivindicación 14 no se considera una invención de acuerdo a lo establecido por el Art. 15 D 486 literal (b). Se ha eliminado la mencionada anterior reivindicación 14, por lo que se considera superada esta objeción. No obstante la definición del antígeno se ha insertado en la anterior reivindicación 16 de método de selección de un anticuerpo (nueva reivindicación 13).

2. DE LA SOLICITUD DE PATENTE

REIVINDICACIONES (ART. 30 D486, ART. 22 PCT)

En respuesta a las objeciones realizadas por la oficina, se adjunta un nuevo capítulo reivindicatorio de 13 reivindicaciones donde se han eliminado las reivindicaciones 2, 3, 5, 14 y 15.

Se ha modificado la anterior **reivindicación 7** (nueva reivindicación 4), la cual es ahora dependiente de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3 y se han retirado las referencias a los CDRs. Además se ha reemplazado el término "Kd" (constante de disociación) por el término "KD" (constante de afinidad) ya que los valores numéricos

presentes en esa reivindicación son constantes de afinidad y no constantes de disociación. A partir de la descripción como un todo, está claro para la persona experta en la técnica que estos valores se refieren a constantes de afinidad. Esto está soportado por la descripción tal como presentada; está por ejemplo ilustrado en el Ejemplo 6 de la invención.

Se presentan nuevas **reivindicaciones 11 y 12**. El preámbulo de la nueva **reivindicación 11** está basado en el de la anterior reivindicación 15, especificando que el método comprende tres etapas que tiene lugar luego de la provisión de células obtenidas de un animal no humano inmunizado. Las dos primeras etapas encuentran sustento en el párrafo [137], ítem (a), de la solicitud, y la selección de un anticuerpo que tiene una propiedad antagonista sobre la señalización de IL-7R inducida por IL-7 es derivada de la etapa (e) de la anterior reivindicación 16 (nueva reivindicación 13), en donde se determina la inhibición de señalización inducida por IL-7 en presencia de un compuesto de la invención.

La nueva **reivindicación 12** también corresponde a un método de fabricación de un anticuerpo, y comprende características técnicas descriptas en el párrafo [137] ítem (b) de la solicitud, en combinación con características técnicas correspondientes a la anterior reivindicación 16, etapa (e), para la etapa de selección.

Las reivindicaciones restantes no han sido modificadas, con excepción de la reenumeración y reformulación de algunas expresiones de los preámbulos a los fines de mejorar su consistencia.

En base a la determinación del Estado de la Técnica, el Examinador ha concluido que no se encontraron documentos que anticipen el objeto de esta solicitud.

No obstante el Examinador eleva diversas objeciones, a saber:

El Examinador ha indicado que el capítulo reivindicatorio carece de concisión (Art. 30 D486, Art. 22 PCT) porque presenta varias reivindicaciones independientes que reclaman un mismo objeto. En particular hace referencia a que las reivindicaciones 1 a 3 y 7 reivindican el mismo anticuerpo, por lo que sugiere presentar una sola reivindicación independiente como la actual reivindicación 1. Al respecto el Solicitante desea destacar que en el nuevo capítulo reivindicatorio que se presenta se han eliminado las reivindicaciones 2 y 3.

Con relación a la reivindicación 7 (nueva reivindicación 4), como se expresa más arriba, la misma es ahora dependiente de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3 y se han retirado las referencias a los CDRs. Además, el Solicitante es de la opinión que las características técnicas mantenidas en la nueva reivindicación 4 definen adicionalmente las capacidades de un anticuerpo de acuerdo con la invención, permitiendo de este modo mejor diferenciar los anticuerpos de la reivindicación 1 respecto del arte previo.

Finalmente, el Examinador ha observado que la reivindicación 15 carece de claridad "*porque reclama un método a partir de un solo paso*". El Solicitante desea destacar que se ha eliminado la anterior reivindicación 15 y se ha reemplazado por dos nuevas reivindicaciones (11 y 12), ambas referidas a diferentes métodos de fabricación de un anticuerpo, los cuales métodos se encuentran reivindicados mediante una serie

ordenada de etapas con sustento en la memoria descriptiva como indicado anteriormente.

En vista de las enmiendas presentadas, que el Solicitante entiende satisfacen todos los requerimientos del Examinador, así como ante la ausencia de documentos anticipatorios del objeto de esta solicitud, se solicita respetuosamente la concesión de esta solicitud de patente.

No obstante, habiendo introducido enmiendas en el capítulo reivindicatorio se pide la realización de un nuevo examen de patentabilidad. A tales efectos se abona la tasa correspondiente.

3. Después de haber dado respuesta a las observaciones y sugerencias del Examinador, solicito de manera respetuosa se otorgue el privilegio de patente de invención dado que esta cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos en la Decisión 486.



HELENA CAMARGO WILLIAMSON
C.C 35.455.268 de Bogotá
T.P. 76.985

Anexos: Formulario de modificaciones.
 Capítulo reivindicatorio modificado.

**DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES A SOLICITUDES EN TRÁMITE**

1. TIPO DE SOLICITUD

☒ **MODIFICACIÓN**

☐ **CORRECCIÓN**

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE

- ☒ Patente de invención/PCT
☐ Patente Modelo de Utilidad/PCT
☐ Diseño Industrial
☐ Esquema de Trazado Circuitos Integrados

2. DATOS DEL SOLICITANTE

☐ Persona Natural

☒ Persona Jurídica

OSE IMMUNOTHERAPEUTICS

NOMBRE O DENOMINACIÓN/NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA

DIRECCIÓN Nantes, Francia

No. TELÉFONO

CIUDAD

CORREO ELECTRÓNICO

DEPARTAMENTO/ESTADO

NACIONALIDAD O

PAÍS DE RESIDENCIA Francia

LUGAR DE CONSTITUCIÓN

3. DATOS DEL APODERADO

APELLIDOS		NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	
CAMARGO WILLIAMSON		HELENA	C.C. 35.455.268 de Bogotá	T.P. 76985
DIRECCIÓN	Carrera 7 No. 71-52 Torre A, Piso 5		No. TELÉFONO	3257300
CIUDAD	Bogotá D.C.		CORREO ELECTRÓNICO	notipi@phrlegal.com
PAÍS	Colombia		No. RADICACIÓN DE PROTOCOLO DE PODER GENERAL	

4. MODIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código actuación SIC - 608)

EXPEDIENTE No. **NC2016/0005101**

- ☐ Capítulo Descriptivo
- ☒ Capítulo Reivindicatorio
- ☐ Resumen
- ☐ Modificación Título

5. MODIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código actuación SIC - 587)

- | | | |
|--|---|--|
| ☐ Cesión/Cambio Solicitante | ☐ Cambio de Nombre | ☐ Cambio de Domicilio |
| ☐ Cambio de Dirección | ☐ Nombre Inventor | ☐ Momento Publicación |
| ☐ Otra: Especifique: _____ | | |

6. ANEXOS:

- ☐ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la modificación.
- ☐ Poder, si fuere el caso.
- ☐ Documento que legalmente pruebe la cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Documento que contiene las modificaciones y/o correcciones

7. FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL

Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)



HELENA CAMARGO WILLIAMSON
APODERADO
C.C. 35.455.268 T.P. 76985